

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 -2022- 01259 - 00

Atendiendo el mensaje de datos remitido desde la dirección electrónica inscrita por ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados, identificado con C.C. 80.411.877 y T.P. 58.833 del C. S de la judicatura ^(pdf 10), quien obra como apoderado de la ejecutante y por el cual solicita el retiro del presente tramite, se encuentra procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado dispone:

1. AUTORIZAR el retiro de la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución formulada por FINANZAUTO S.A BIC contra ALFREDO MANZO MANZO.

2. DEVOLVER la solicitud y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Estado No.29 del 05/07/2023

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5389dd7d9102970d01063f6d9a1be88bc8897f116febeb6c0ae3de83faf4dfaa**

Documento generado en 04/07/2023 04:32:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>